

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

DECRETO No. 297

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2021**

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El presente Decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, información y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público y las demás disposiciones jurídicas con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria, transparencia, control, evaluación y rendición de cuentas aplicables en la materia.

El presente Decreto es de observancia obligatoria para los Poderes, Órganos Autónomos, Municipios, Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

En la ejecución del gasto público, las Dependencias y Entidades, aplicarán la normativa, las políticas públicas, objetivos, estrategias y metas, considerando como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala 2017-2021.

Los Municipios, Organismos Públicos Descentralizados, Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, deberán ajustarse estrictamente a su presupuesto autorizado, conforme a la Ley y las reglas aplicables.

La Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

Los titulares de los entes públicos ejecutores, son directamente responsables, conjuntamente con los servidores públicos de los mismos, encargados de la administración y ejercicio del presupuesto, así como de la aplicación de los programas, bajo criterios de legalidad, racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria y transparencia.

Los titulares, los directores operativos y los encargados de la administración de recursos de los entes públicos, son responsables de la planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio del presupuesto de los programas a su cargo, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas del gasto, trámite de prórrogas, reintegros, difusión y cierre de programas, de los recursos federales y estatales que se encuentren a su cargo, asimismo, de la transparencia y rendición de cuentas.

Los titulares de los entes públicos cabeza de sector, son responsables de supervisar y verificar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Entidades bajo su coordinación, de las normas previstas en el presente Decreto.

		2.1.1.1.1.10.22	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	19,807,564.00
		2.1.1.1.1.10.23	NATIVITAS	38,078,785.00
		2.1.1.1.1.10.24	PANOTLA	38,994,072.00
		2.1.1.1.1.10.25	SAN PABLO DEL MONTE	74,797,362.00
		2.1.1.1.1.10.26	SANTA CRUZ TLAXCALA	31,333,049.00
		2.1.1.1.1.10.27	TENANCINGO	25,351,006.00
		2.1.1.1.1.10.28	TEOLOCHOLCO	34,067,406.00
		2.1.1.1.1.10.29	TEPEYANCO	23,651,938.00
		2.1.1.1.1.10.30	TERRENATE	26,919,182.00
		2.1.1.1.1.10.31	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	44,299,392.00
		2.1.1.1.1.10.32	TETLATLAHUCA	24,979,399.00
		2.1.1.1.1.10.33	TLAXCALA	143,722,814.00
		2.1.1.1.1.10.34	TLAXCO	51,507,407.00
		2.1.1.1.1.10.35	TOCATLÁN	18,683,325.00
		2.1.1.1.1.10.36	TOTOLAC	36,039,247.00
		2.1.1.1.1.10.37	ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	21,644,012.00
		2.1.1.1.1.10.38	TZOMPANTEPEC	32,249,035.00
		2.1.1.1.1.10.39	XALOZTOC	35,656,770.00
		2.1.1.1.1.10.40	XALTOCAN	25,052,807.00
		2.1.1.1.1.10.41	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	42,536,795.00
		2.1.1.1.1.10.42	XICOHTZINCO	26,990,169.00
		2.1.1.1.1.10.43	YAUHQUEMEHCAN	46,105,975.00
		2.1.1.1.1.10.44	ZACATELCO	53,021,817.00
		2.1.1.1.1.10.45	BENITO JUÁREZ	19,556,791.00
		2.1.1.1.1.10.46	EMILIANO ZAPATA	17,056,525.00
		2.1.1.1.1.10.47	LÁZARO CÁRDENAS	18,244,574.00
		2.1.1.1.1.10.48	LA MAGDALENA TLALTELULCO	30,053,364.00
		2.1.1.1.1.10.49	SAN DAMIÁN TEXÓLOC	19,855,841.00
		2.1.1.1.1.10.50	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	24,701,043.00
		2.1.1.1.1.10.51	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	19,213,605.00
		2.1.1.1.1.10.52	SAN JOSÉ TEACALCO	19,994,517.00
		2.1.1.1.1.10.53	SAN JUAN HUACTZINCO	19,839,185.00
		2.1.1.1.1.10.54	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	17,431,051.00
		2.1.1.1.1.10.55	SAN LUCAS TECOPILCO	17,145,147.00
		2.1.1.1.1.10.56	SANTA ANA NOPALUCAN	21,284,291.00
		2.1.1.1.1.10.57	SANTA APOLONIA TEACALCO	17,353,596.00
		2.1.1.1.1.10.58	SANTA CATARINA AYOMETLA	21,573,363.00
		2.1.1.1.1.10.59	SANTA CRUZ QUILEHTLA	19,670,793.00
		2.1.1.1.1.10.60	SANTA ISABEL XILOXOTLA	17,794,706.00
		2.1.1.1.1.10.61	MUNICIPIOS (RAMO 33)	1,693,006,916.00
	2.1.1.1.1.11.0		SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	50,815,032.00
		2.1.1.1.1.11.3	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	50,815,032.00
	2.1.1.1.1.12.0		SECRETARÍA DE TURISMO	36,716,545.00
		2.1.1.1.1.12.4	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	36,716,545.00
	2.1.1.1.1.13.0		SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	746,447,343.00
		2.1.1.1.1.13.1	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	746,447,343.00
	2.1.1.1.1.14.0		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1,089,282,313.00
		2.1.1.1.1.14.1	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA	1,089,282,313.00
	2.1.1.1.1.15.0		SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	106,509,965.00